

1 Escritura: 2017-17-01-30-P01075

2

3

4

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
ACTURA N. 2019 DE FECHA 07-04-2017
M.C. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5

6

7

8

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA
ANÓNIMA

10

11

OTORGA: LA COMPAÑÍA LEGACY ENTERPROXY COMPAÑÍA
ANÓNIMA

12

13

14

CUANTÍA: INDETERMINADA

15

16

DI 3, COPIAS

17

18

19

20

21

22

23

CVA

24

25

26

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día, SIETE (7) de ABRIL
del año DOS MIL DIECISIETE (2017), ante mí, DOCTOR DARÍO
ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 a la celebración de la presente escritura: el señor JUAN
2 FRANCISCO GUERRERO DEL POZO, de estado civil casado, en
3 su calidad de Gerente General y representante legal **LEGACY**
4 **ENTERPROXY COMPAÑÍA ANÓNIMA**, conforme nombramiento
5 adjunto.- El compareciente declara ser de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación abogado, domiciliado
7 en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y para posibles
8 controversias derivadas de este instrumento señala su domicilio la
9 Avenida de los Shyris N32-40 y Avenida Seis de Diciembre,
10 edificio Aveiro, oficina Seiscientos uno, teléfono: 023938230 y el
11 correo electrónico dga@dgalegal.com, hábil en derecho y contraer
12 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
13 presentado sus documentos de identificación, cuyas copias solicita
14 sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de
15 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
16 Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
17 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
18 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a
19 través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertido el
20 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de
21 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
22 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa ni seducción,
24 me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me
25 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:**
26 **En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar**
27 **una de reforma de estatuto social de una compañía anónima, al**
28 **tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTE.-** Comparece libre y voluntariamente a la
2 celebración de este instrumento público, el señor **JUAN**
3 **FRANCISCO GUERRERO DEL POZO**, en su calidad de Gerente
4 General y representante legal **LEGACY ENTERPROXY**
5 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, conforme nombramiento adjunto. El
6 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
7 casado, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente
8 capaz, como en derecho se requiere, para asumir derechos y
9 contraer obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- LEGACY ENTERPROXY**
11 **COMPAÑÍA ANÓNIMA** es una compañía anónima que se
12 incorporó al amparo de las leyes de la República del Ecuador,
13 mediante escritura pública autorizada en la Notaría Trigésima del
14 Cantón Quito, el día veinticuatro de junio de dos mil catorce,
15 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
16 día diecisiete de julio de dos mil catorce. **DOS PUNTO DOS.-**
17 Mediante decisión adoptada por unanimidad por la Junta General
18 Universal de Accionistas de la compañía **LEGACY ENTERPROXY**
19 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, celebrada el día martes diez de enero de
20 dos mil diecisiete, se resolvió reformar el estatuto social de la
21 compañía, en sus artículos **DIECISIETE, DIECIOCHO,**
22 **DIECINUEVE, VEINTE y VEINTIUNO**, conforme consta en este
23 instrumento y sus habilitantes. **CLÁUSULA TERCERA:**
24 **REFORMA.-** El Gerente General de **LEGACY ENTERPROXY**
25 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, por los derechos que representa, señor
26 **JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO**, declara que como
27 consecuencia de la resolución adoptada por la Junta General
28 mencionada en el inciso dos punto dos de la segunda cláusula de



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 este instrumento, se reforma los artículos DIECISIETE,
2 DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE y VEINTIUNO, de su estatuto
3 social, conforme consta a continuación: **“ARTÍCULO**
4 **DIECISIETE.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
5 compañía será nombrado por la Junta General, por el lapso de
6 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o
7 no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones
8 son los siguientes: a. Cumplir y hacer cumplir la ley, el
9 presente estatuto y las resoluciones de la junta general; b.
10 Convocar y presidir las sesiones de la junta general; c.
11 Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la junta
12 general; d. Suscribir conjuntamente con el Gerente General
13 los títulos de acción y demás documentos que de
14 conformidad con estos estatutos así debe hacerlo; e. Ejercer
15 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
16 de forma individual y conjunta, con las más amplias
17 atribuciones, incluso las del Artículo cuarenta y tres del
18 Código Orgánico General de Procesos, incluyendo sin
19 limitación alguna todas las que requerirían cláusula especial,
20 y con no más limitaciones que las constantes en este
21 estatuto; f. Cuando presida las reuniones de junta general,
22 suscribir con el secretario las actas correspondientes; y, g.
23 Todas las demás obligaciones que le impongan la ley, este
24 estatuto y la junta general. **ARTICULO DIECIOCHO.- DEL**
25 **GERENTE GENERAL.-** El gerente general de la compañía
26 podrá o no ser socio de la misma y será nombrado para un
27 período de cinco años sin perjuicio de que pueda ser
28 indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes atribuciones

1 y deberes: a. Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes
2 estatutos y las resoluciones de Junta General de Accionistas;
3 b. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía, de forma individual y conjunta, con las más
5 amplias atribuciones, incluso las del Artículo cuarenta y tres
6 del Código Orgánico General de Procesos, incluyendo sin
7 limitación alguna todas las que requerirían cláusula especial,
8 y con no más limitaciones que las constantes en este
9 estatuto; c. Convocar las sesiones de la Junta General de
10 Accionistas y actuar como secretario de este organismo, sin
11 perjuicio de lo previsto en el Artículo Quince de estos
12 estatutos; d. Controlar el cumplimiento de las resoluciones de
13 la Junta General de Accionistas; e. Suscribir los títulos de
14 acción y más documentos que de conformidad con estos
15 estatutos así deba hacerlo; f. Recabar de los funcionarios y
16 empleados de la compañía las informaciones y documentos
17 que requiera sobre su administración y negocios sociales; g.
18 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la
19 compañía; h. Cuidar y hacer que se lleven los libros de
20 contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos
21 de la compañía, y llevar por sí mismo el libro de acciones y
22 accionistas, el libro talonario de acciones, el libro de actas y
23 los expedientes de Junta General; i. Necesitará autorización
24 de la Junta General de Accionistas para adquirir, gravar o
25 enajenar bienes muebles o inmuebles de la compañía que
26 constituyan un activo fijo de ésta, o celebrar actos o contratos
27 cuya cuantía exceda de la cantidad fijada por la propia Junta
28 General para el efecto; j. Presentar anualmente



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 **consideración de la Junta General de Accionistas Ordinaria,**
2 **dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del**
3 **ejercicio económico inmediato anterior, una memoria**
4 **razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de**
5 **la compañía, acompañada del balance general, del estado de**
6 **la cuenta de pérdidas y ganancias y de la propuesta de**
7 **distribución de beneficios sociales; k. Contratar los**
8 **empleados, trabajadores y profesionales que requiera la**
9 **compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando**
10 **fuere del caso; l. Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre**
11 **ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar,**
12 **consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques,**
13 **vales y cualesquiera otros documentos de crédito o**
14 **bancarios, con la limitación señalada en el literal i) del**
15 **presente artículo; y, m. Las demás atribuciones y deberes**
16 **que le confieran o impongan la ley, el presente estatuto o la**
17 **Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL**
18 **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo**
19 **de la compañía, que podrá o no ser accionista, será nombrado**
20 **por un período de cinco años sin perjuicio de que puede ser**
21 **indefinidamente reelegido. Corresponde al Vicepresidente**
22 **Ejecutivo a más de todas las facultades que señale la Junta**
23 **General, reemplazar al Presidente y al Gerente General en**
24 **cualquier caso de falta, ausencia o impedimento temporal o**
25 **definitivo de cualquier de estos funcionarios, y en este último**
26 **supuesto hasta que la Junta General efectúe una nueva**
27 **designación para este cargo. ARTÍCULO VEINTE.- DE LOS**
28 **GERENTES.- Cuando la Junta General de Accionistas lo**

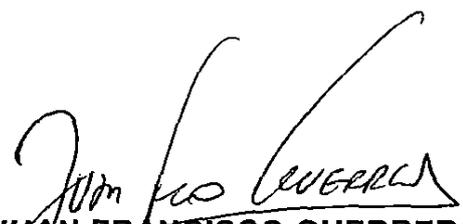
1 estime conveniente, nombrará uno o más gerentes por el
2 tiempo y con las atribuciones y deberes que se les señalare
3 en sus respectivos nombramientos, entre las cuales no podrá
4 incluirse la representación legal de la compañía." ARTÍCULO
5 **VEINTIUNO.-DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la
7 tienen conjunta e individualmente, el Presidente y el Gerente
8 General de la misma, y se extenderá a todos los asuntos
9 relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o
10 mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan
11 encontrarse en el presente estatuto o en la ley." CLÁUSULA
12 **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El compareciente, en su calidad de
13 representante legal de **LEGACY ENTERPROXY COMPAÑÍA**
14 **ANÓNIMA** ratifica y declara que la reforma a los artículos
15 DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE y VEINTIUNO
16 de su estatuto social, corresponde a lo resuelto por su Junta
17 General; y que la compañía a la cual representa no mantiene
18 obligaciones pendiente para con el Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social (IESS). Usted señor Notario se servirá agregar
20 las cláusulas adicionales que configuren la plena validez del
21 presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que queda
22 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
23 por el ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE - MATRICULA
24 PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS
25 CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
26 PICHINCHA".- Para la celebración y otorgamiento de la presente
27 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere; y leída que fue le fue por mí, el Notario al

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido
2 y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de
3 esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

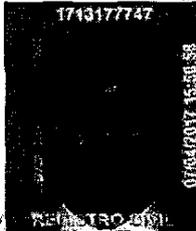

JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO
C.C. 1713177747

EL NOTARIO


DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713177747

Nombres del ciudadano: GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA AYALA LORENA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: GUERRERO CELI FRANCISCO

Nombres de la madre: DEL POZO ALZAMORA MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE ABRIL DE 2017

Emisor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-017-90046



175-017-90046

Ing. Jorge Troya Fustes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.07 14:45:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE N. 171317774-7
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO DEL POZO
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LORENA
LARREA AYALA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO CELI FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DEL POZO ALZAMORA MARIA SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2014-11-06
FECHA DE EXPIRACION 2024-11-06

E233313242



000718001

[Signature]

[Signature]

CAJAS REGISTRADAS

CAJAS REGISTRADAS



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES



002

002 - 320

1713177747

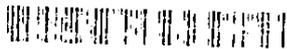


GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

NACIONALIDAD



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 13 Numeral 3 de la Ley Notarial Es Fiel
Copia del Original. Copia (s) Certificada 07 ABR 2017
Quito a.

[Signature]

Dr. Darío Andrés Arellano.
NOTARIO

Quito D.M., 21 de Julio de 2014

Señor
Juan Francisco Guerrero del Pozo
Presente.-

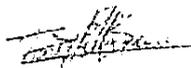
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **LEGACY ENTERPROXY C.A.**, celebrada el día 24 de junio de 2014, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, se designó a usted para que ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de cinco años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social entre las cuales se encuentra la de asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **LEGACY ENTERPROXY C.A.**, se creó al amparo de las leyes de la República y quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 17 de julio de 2014.

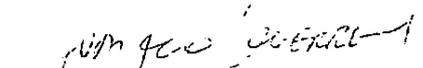
Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complace por la merecida designación y le deseo éxitos en su gestión.

Muy atentamente,
LEGACY ENTERPROXY C.A.



Tomás Barrionuevo Vaca

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LEGACY ENTERPROXY C.A.** en Quito, D.M. a los 21 días del mes de julio de 2014.


Juan Francisco Guerrero del Pozo
C.C. 1713177747





Registro Mercantil de Quito

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28392
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10149
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/07/2014
FECHA ACEPTACION:	21/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEGACY ENTERPROXY C.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713177747	GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: DEL: 2523 17/07/2014 NOT: TRIGESIMO DEL: 24/06/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art 17 Numeral 5 de la Ley Notarial
Copia del Original. Fecha(s). Certifico
Quito a, 07 ABR 2017

Página 1 de 1

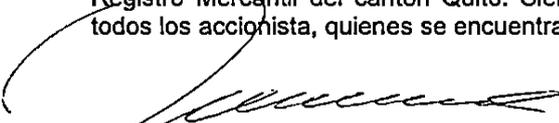
Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Nº

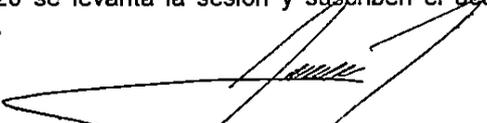
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LEGACY ENTERPROXY C.A.

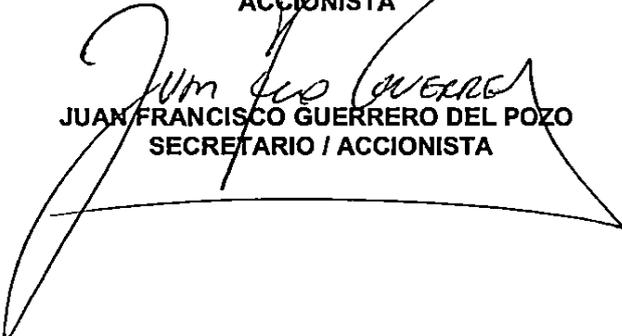
(CELEBRADA EN QUITO EL DIA MARTES 10 DE ENERO DE 2017)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, MARTES 10 de ENERO de 2017, a las 11h10, en la oficina 601 del Edificio **AVEIRO** ubicado en la Av. De los Shyris N32-40 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de **LEGACY ENTERPROXY C.A.**, señores: i) Francisco Guerrero Celi; ii) Felipe Durini Andrade; iii) Emilio Esteban Suárez Salazar; y, iv) Juan Francisco Guerrero del Pozo, quienes por representar el 100% de su capital social, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y 11 de su estatuto social, resuelven instalarse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL** con el propósito de tratar sobre la reforma del estatuto social, en aquello que se refiere a su administración y representación legal. Actúa como Presidente el señor Francisco Guerrero Celi y como secretario el señor Juan Francisco Guerrero del Pozo. Siendo la hora antes señalada el Presidente declara instalada la sesión y presenta a consideración de los socios el punto del orden del día. Inmediatamente solicita la palabra el señor Felipe Durini Andrade quien solicita a la Junta General de **LEGACY ENTERPROXY C.A.** reformar el estatuto social de la compañía, en sus artículos 17, 18, 19, 20 y 21, conforme el texto adjunto. En esos términos se presenta la moción a consideración la Junta, la misma que luego de un pertinente estudio e intercambio de criterio es aprobada en su totalidad por unanimidad sin reserva ni modificación alguna, autorizando la reforma de los referidos artículos del estatuto social. Finalmente la Junta General autoriza al Gerente General, señor Juan Francisco Guerrero del Pozo, para que proceda a suscribir los instrumentos público pertinentes y a solicitar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Siendo las 13h20 se levanta la sesión y suscriben el acta todos los accionista, quienes se encuentran presentes.


FRANCISCO GUERRERO CELI
PRESIDENTE / ACCIONISTA


FELIPE DURINI ANDRADE
ACCIONISTA


EMILIO ESTEBAN SUÁREZ SALAZAR
ACCIONISTA


JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO
SECRETARIO / ACCIONISTA



TEXTO REFORMA.-

Art. 17.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y las resoluciones de la junta general;
- b. Convocar y presidir las sesiones de la junta general;
- c. Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la junta general;
- d. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y demás documentos que de conformidad con estos estatutos así debe hacerlo;
- e. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual y conjunta, de la compañía con las más amplias atribuciones, incluso las del Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, incluyendo sin limitación alguna todas las que requerirían cláusula especial, y con no más limitaciones que las constantes en este estatuto;
- f. Cuando presida las reuniones de junta general, suscribir con el secretario las actas correspondientes; y,
- g. Todas las demás obligaciones que le impongan la ley, este estatuto y la junta general.

Art. 18.- DEL GERENTE GENERAL.- El gerente general de la compañía podrá o no ser socio de la misma y será nombrado para un período de cinco años sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

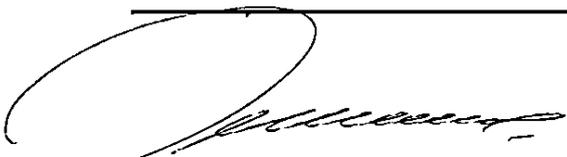
- a. Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de Junta General de Accionistas;
- b. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual y conjunta de la compañía con las más amplias atribuciones, incluso las del Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, incluyendo sin limitación alguna todas las que requerirían cláusula especial, y con no más limitaciones que las constantes en este estatuto;
- c. Convocar las sesiones de la Junta General de Accionistas y actuar como secretario de este organismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 15 de estos estatutos;
- d. Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- e. Suscribir los títulos de acción y más documentos que de conformidad con estos estatutos así deba hacerlo;
- f. Recabar de los funcionarios y empleados de la compañía las informaciones y documentos que requiera sobre su administración y negocios sociales;
- g. Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía;
- h. Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, y llevar por sí mismo el libro de acciones y accionistas, el libro talonario de acciones, el libro de actas y los expedientes de Junta General;
- i. Necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la compañía que constituyan un activo fijo de ésta, o celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de la cantidad fijada por la propia Junta General para el efecto;
- j. Presentar anualmente a consideración de la Junta General de Accionistas Ordinaria, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la propuesta de distribución de beneficios sociales;
- k. Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso;
- l. Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con la limitación señalada en el literal i) del presente artículo; y,

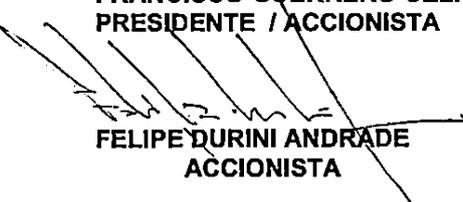
m. Las demás atribuciones y deberes que le confieran o impongan la ley, el presente estatuto o la Junta General de Accionistas.

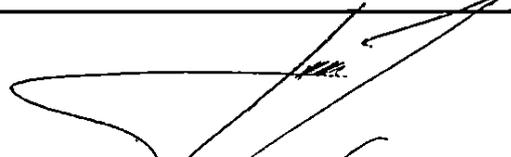
Art. 19.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, que podrá o no ser accionista, será nombrado por un período de cinco años sin perjuicio de que puede ser indefinidamente reelegido. Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo a más de todas las facultades que señale la Junta General, reemplazar al Presidente y al Gerente General en cualquier caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de cualquier de estos funcionarios, y en este último supuesto hasta que la Junta General efectúe una nueva designación para este cargo.

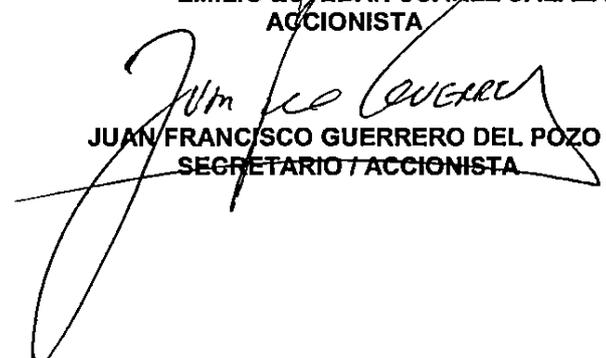
Art. 20.- DE LOS GERENTES.- Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más gerentes por el tiempo y con las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía.

Art. 21.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen conjunta e individualmente, el Presidente y el Gerente General de la misma, y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en el presente estatuto o en la ley.


FRANCISCO GUERRERO CELI
PRESIDENTE / ACCIONISTA


FELIPE DURINI ANDRADE
ACCIONISTA


EMILIO ESTEBAN SUÁREZ SALAZAR
ACCIONISTA


JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO
SECRETARIO / ACCIONISTA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792514460001
RAZON SOCIAL: LEGACY ENTERPROXY C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO
CONTADOR: MINO ALMEIDA NANCY SILVANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/08/2014	FEC. CONSTITUCION:	17/07/2014
FEC. INSCRIPCION:	08/08/2014	FECHA DE ACTUALIZACION:	11/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV 6 DE DICIEMBRE Edificio: AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE A PLAZA ARGENTINA Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dga@dgallegal.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivén (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 11/11/2014 13:52:06

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792514460001
RAZON SOCIAL: LEGACY ENTERPROXY C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia. PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A PLAZA ARGENTINA Edificio: AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dga@dgallegal.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 16 Numerales 3 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. Copia (s). Certifico
Quito a, 07 ABR 2017

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 11/11/2014 13:52:06



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA LEGACY ENTERPROXY COMPAÑÍA ANÓNIMA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO




DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000020520



20171701030000425

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701030000425

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2017, (17.36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN FRANCISCO GUERRERO P
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713177747

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON:- TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEGACY ENTERPROXY S.A., OTORGADA ANTE MÍ EL 24 DE JUNIO DE 2014; DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-

QUITO, A 10 DE ABRIL DEL 2.017.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000020528



20171701030000426

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701030000426

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2017, (11:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P004587

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01075

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 25081



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1842
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713177747	GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /07/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEGACY ENTERPROXY C. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN NRO. 2523 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

